



SEVENTY
NINTH™
GROUP

MULTIACTIVOS LL6

Formulario de solicitud de empresa

RENDIMIENTOS MENSUALES, TRIMESTRALES, SEMESTRALES Y ANUALES

V1.0_25062024

El contenido de este formulario de solicitud no ha sido aprobado por una persona autorizada en el sentido de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000. Por lo tanto, confiar en esta promoción para llevar a cabo cualquier actividad de inversión puede exponerle a un riesgo significativo de perder toda su propiedad u otros activos invertidos o de incurrir en responsabilidades adicionales:

Este documento está exento de la restricción general del artículo 21 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 sobre la comunicación de invitaciones o incentivos para participar en actividades de inversión, ya que solo se dirige a los siguientes tipos de personas y solo está disponible para ellos (y ningún otro tipo de persona debe actuar en consecuencia):

- 1 1. Una sociedad con un alto patrimonio neto según lo establecido en el apartado 2A del artículo 49 de la FPO, es decir, una persona jurídica que tenga, o un miembro del mismo grupo que una sociedad que tenga, un capital social desembolsado o un patrimonio neto no inferior a:
 - a 500.000,00 libras esterlinas (siempre que la persona jurídica tenga más de 20 miembros o sea una empresa filial de una sociedad con más de 20 miembros); o
 - b en caso contrario, 5 millones de libras esterlinas;
- 2 Cualquier asociación o sociedad sin personalidad jurídica con un alto patrimonio neto, según lo establecido en el apartado 2B del artículo 49 de la FPO, que posea un patrimonio neto no inferior a 5 millones de libras esterlinas,
- 3 Cualquier fideicomisario de un fideicomiso de alto valor según lo establecido en el apartado 2C del artículo 49 de la FPO, y cuando un fideicomiso de alto valor se define en el apartado 6 del artículo 49 de la FPO, como un fideicomiso en el que el valor agregado del efectivo y las inversiones que forman parte de los activos del fideicomiso (antes de deducir el importe de sus pasivos):
 - a sea igual o superior a 10 millones de libras esterlinas; o
 - b haya sido igual o superior a 10 millones de libras esterlinas en cualquier momento del año inmediatamente anterior a la fecha en que se realizó o dirigió por primera vez la comunicación en cuestión, incluido el memorándum de información.
- 4 Toda persona («A»), según lo establecido en el apartado 2D del artículo 49 de la FPO, que actúe en calidad de administrador, directivo o empleado de una persona («B») comprendida en alguno de los apartados (1) a (2) cuando las responsabilidades de A, al actuar en calidad de tal, le impliquen en la realización de actividades de inversión por parte de B.

El contenido de esta comunicación no ha sido aprobado por una persona autorizada y dicha aprobación es, a menos que se aplique una de las exenciones anteriores u otra, requerida por la sección 21 de la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000. Cualquier persona que tenga alguna duda sobre la inversión a la que se refiere esta comunicación debe consultar a una persona autorizada especializada en el asesoramiento sobre inversiones del tipo en cuestión.

Términos y condiciones de la solicitud

Usted, como inversor, solicita la suscripción de pagarés garantizados e intransferibles emitidos por 79th Luxury Living Six Limited, sociedad número 15402941 (en adelante, la «Sociedad»). Usted presenta su solicitud («Solicitud»), basándose en la información que figura en el memorándum de información de la Sociedad (el «MI»), que establece información importante sobre la oferta de pagarés de renta fija de la Sociedad (los «pagarés») constituida por un instrumento (el «Instrumento»). El MI y el instrumento están disponibles en investments@the79thgroup.co.uk o en copia impresa durante el horario laboral habitual en cualquier día de la semana (exceptuando los días festivos) en el domicilio social de la Sociedad mientras la oferta esté disponible. Su solicitud está sujeta a los siguientes términos y condiciones. Los términos en mayúsculas que no estén definidos en estos términos y condiciones generales tendrán el significado que se les da en el MI.

1. Para presentar una solicitud, deberá cumplir todos los requisitos de registro de la Sociedad, así como todos los demás requisitos en o antes de la fecha cierre de la oferta, que incluirá:
 - Cualquier prueba, certificación o declaración requerida por la Sociedad o sus asesores; y/o
 - Usted suscribirá pagarés por el plazo y al tipo de interés establecidos en su solicitud.
2. Los pagos para suscribir un pagaré solo deben realizarse mediante transferencia bancaria directa. Los datos bancarios para la transferencia de fondos le serán facilitados una vez completado con éxito nuestro proceso de lucha contra el blanqueo de capitales.
3. La presentación de solicitudes y la emisión de pagarés se realizan estrictamente de acuerdo con el MI, incluyendo estos términos y condiciones, así como con las disposiciones del instrumento del pagaré constituido por la Sociedad que establece los términos legales en los que se emitirán los pagarés. Cada pagaré se emite con la condición de que usted (y cualquier persona que actúe a través o en su nombre) se considere que tiene conocimiento del instrumento del pagaré y de la primera carga fija sobre la Sociedad que garantiza los pagarés a favor del fideicomisario de seguridad y que ha sido presentada en el registro de empresas («Obligación»); consienta el nombramiento del fideicomisario de seguridad de acuerdo con los términos de la obligación; y consienta estar obligado por los términos del instrumento del pagaré (incluyendo todas las restricciones y limitaciones especificadas en y/o que surjan bajo o de acuerdo con el instrumento del pagaré). El instrumento de pagaré y la escritura fiduciaria de seguridad están disponibles en investments@the79thgroup.co.uk o en copia impresa durante el horario laboral habitual en cualquier día de la semana (exceptuando los días festivos) en el domicilio social de la Sociedad mientras la oferta esté disponible. Si el instrumento del pagaré es inconsistente con estos términos y condiciones y/o la escritura fiduciaria de seguridad, entonces el instrumento del pagaré prevalecerá. El instrumento del pagaré y la escritura fiduciaria de seguridad se rigen y se interpretarán de acuerdo con la legislación inglesa.
4. Los inversores no podrán cancelar una solicitud de pagaré una vez que hayan firmado el formulario de solicitud y transferido los fondos.
5. La Sociedad ha otorgado una garantía a los inversores a través del fideicomisario de seguridad y, en caso de que la Sociedad no pueda realizar un pago del principal o de los intereses en una fecha de reembolso o de pago de intereses de acuerdo con las instrucciones de pago proporcionadas por un inversor, dicho inversor dispondrá de un periodo de 12 años a partir de la fecha de reembolso o de pago de intereses correspondiente para reclamar el principal o los intereses adeudados.
6. La Sociedad está sujeta a pactos restrictivos y positivos con los titulares de los pagarés y el fideicomisario de seguridad, de acuerdo con los términos del instrumento de pagaré y la escritura fiduciaria de seguridad, respectivamente. Los pagarés estarán garantizados por medio de una obligación sobre la Sociedad.
7. Al presentar su solicitud, usted reconoce y confirma:
 - a. Que no se basa en ninguna información facilitada ni en ninguna declaración, garantía, acuerdo o compromiso (expreso o implícito, escrito u oral) ni en las declaraciones realizadas en cualquier momento por la Sociedad o cualquier otro tercero, ya sea que actúe en su nombre o de otro modo, en relación con la Sociedad o cualquier entidad del grupo, salvo las contenidas en el MI (incluidos los presentes términos y condiciones), el instrumento del pagaré, la escritura fiduciaria de seguridad y que, en consecuencia, ni la Sociedad ni los consejeros, directivos, agentes, empleados o asesores de la Sociedad, ni ninguna de dichas entidades ni ninguna persona que actúe en su nombre tendrán responsabilidad alguna por dicha información, declaraciones, garantías, acuerdos o compromisos (expresos o implícitos, escritos u orales);
 - b. Que no confía en la Sociedad ni en ninguno de sus asesores nombrados para asesorarle sobre las ventajas de invertir en cualquier serie o permutación de los pagarés o para asegurar que los pagarés son una inversión adecuada para usted;

- c. Que ha leído y comprendido el MI, incluidos estos términos y condiciones y los factores de riesgo expuestos en las páginas 12 a 15, los resúmenes del instrumento de pagarés, la obligación y la escritura de administración de los valores contenidos en el MI. Sin limitar la frase anterior, usted entiende y acepta que:
- i. Entiende que los pagarés no le dan ningún derecho u opción de convertirlos en acciones u otros valores;
 - ii. Puede haber consecuencias fiscales para usted al invertir en pagarés (y estas pueden incluir la deducción de retenciones fiscales). En la página 16 del MI se ofrece información general sobre la fiscalidad para los inversores particulares del Reino Unido y otros tipos de inversores. Debe tener en cuenta su propia situación fiscal personal y recibir asesoramiento profesional, según proceda; y
 - iii. Es una persona física que tiene 18 años o más en la fecha de presentación de su solicitud y que no reside en EE. UU. («ciudadano estadounidense») o es el representante autorizado de una persona no natural, incluida una sociedad limitada, una sociedad de responsabilidad limitada, un fideicomiso o una fundación que no está registrada en EE. UU.;
- d. La presentación de la solicitud, la emisión de los pagarés y/o la recepción de cualquier pago en virtud de los pagarés no contraviene ninguna ley o requisito de ningún organismo oficial o gubernamental con sede fuera del Reino Unido al que usted esté sujeto. Sin perjuicio de otros términos y condiciones, usted reconoce y confirma que no es un ciudadano estadounidense, que no está recibiendo pagarés en EE. UU. y que no está adquiriendo pagarés por cuenta de un ciudadano estadounidense;
- e. Usted sabe que tiene la posibilidad de pedir consejo a alguien especializado en el asesoramiento de inversiones;
- f. A menos que la Sociedad acuerde expresamente lo contrario, cualquier asesor o intermediario externo no tiene derecho a recibir ninguna comisión en relación con su solicitud. Si la Sociedad acuerda lo contrario, establecerá los detalles de la comisión que se ha acordado pagar antes de que usted realice una inversión, ya sea por escrito o en su sitio web, y dicha comisión será pagada por la Sociedad;
- g. Usted reconoce que la Sociedad puede, a su absoluta discreción, rechazar total o parcialmente o rebajar su solicitud y puede, si es necesario, devolverle el dinero por cheque a la dirección postal especificada en su solicitud;
- h. Usted no está implicado en operaciones de blanqueo de capitales. Ningún dinero pagado en la suscripción de pagarés representará el producto de ninguna actividad delictiva;
- i. A menos que nos haya informado de que presenta la solicitud en nombre de otra persona (por ejemplo, como intermediario que ha revelado la identidad de su cliente), debe presentar su solicitud en su propio nombre y para ninguna otra persona. Debe tener en cuenta que, en virtud del instrumento del pagarés, los pagarés pueden ser poseídos por un único titular o conjuntamente con cualquier otra persona (siempre que dicha persona cumpla los requisitos establecidos en el apartado 1 anterior); y
- j. La Sociedad, sus directores, empleados, agentes y asesores se basarán en la veracidad y exactitud de las confirmaciones, reconocimientos y declaraciones contenidas en su Solicitud.

Blanqueo de capitales

8. Una condición de su solicitud también es que, para garantizar el cumplimiento de la legislación relativa al blanqueo de capitales y la delincuencia financiera, la Sociedad y sus asesores podrán, a su absoluta discreción, requerir información y/o pruebas o una mayor verificación de su identidad y fuente de fondos y/o patrimonio. El emisor puede decidir no emitir pagarés hasta que esté, o estén, absolutamente satisfechos con su identidad y con el origen de los fondos y/o patrimonio. En caso de que ocurra un cambio de circunstancias, podremos aplicar en cualquier momento nuevas medidas de diligencia debida y requerir más información en relación con todos y cada uno de los siguientes aspectos: (i) su identidad; (ii) el origen de sus fondos; (iii) el origen de su patrimonio; y (iv) cualquier otra información que podamos requerir razonablemente a efectos de la diligencia debida con respecto al cliente. Si dentro de un plazo razonable después de una solicitud de información o prueba de su identidad, no se han proporcionado pruebas satisfactorias, el emisor puede, a su absoluta discreción, rescindir su Solicitud, en cuyo caso no se le emitirán pagarés.

Derechos de terceros

9. Cualquier miembro del grupo de la Sociedad, cualquier director, funcionario, socio de la sociedad de responsabilidad limitada, agentes, empleados o asesores de la Sociedad o cualquier entidad de dicho grupo o cualquier persona que actúe en nombre de cualquiera de ellos puede basarse en un derecho bajo la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 para hacer cumplir cualquier término de estos términos y condiciones que se refiera a un reconocimiento, confirmación, autoridad o derecho a su favor. Ninguna otra persona tendrá derecho, en virtud de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999, a hacer valer ninguna de las cláusulas de estos términos y condiciones. A pesar de cualquier término de estos términos y condiciones, no se requiere el consentimiento de ninguna persona que no sea parte para rescindir o modificar estos términos y condiciones.

Jurisdicción

10. La presentación y aceptación de solicitudes, la emisión de pagarés a los inversores y cualquier contrato resultante en relación con los pagarés se registrarán e interpretarán de acuerdo con la legislación inglesa. Tanto usted como el emisor se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes del Reino Unido en relación con cualquier litigio, en cuanto a la presentación o aceptación de solicitudes y en relación con cualquier contrato resultante.

Certificados

11. Una vez que su solicitud haya sido aceptada, la Sociedad emitirá una confirmación a través de su sitio web o por otro medio de comunicación especificado en su solicitud. Los titulares de pagarés recibirán un certificado que documenta su derecho legal a los pagarés. La Sociedad no está obligada a tener en cuenta ni a velar por la ejecución de ningún fideicomiso, ya sea expreso, implícito o constructivo, al que puedan estar sujetos los pagarés. Si alguno de los pagarés debiera ser amortizado en virtud de cualquiera de las disposiciones del instrumento del pagarés, el titular del pagarés deberá, si así lo solicita la Sociedad o sus asesores, proporcionar los detalles de la cuenta actualizados y, tras dicha entrega, la Sociedad pagará el importe de amortización correspondiente al titular del pagarés y el certificado correspondiente será cancelado.

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Nota importante

Este formulario de solicitud incorpora por referencia el memorándum de información («MI») publicado por 79th Luxury Living Six Limited, una sociedad limitada registrada en Inglaterra y Gales con el número de registro 15402941 cuyo domicilio social se encuentra en Southport Business Park, Wight Moss Way, Southport, Merseyside, PR8 4HQ, Reino Unido (la «Sociedad») en relación con la emisión de hasta 500.000.000,00 libras esterlinas de pagarés de renta fija (los «Pagarés») constituidos por un instrumento con fecha de 4 de junio de 2024 (el «Instrumento»). Salvo que se indique lo contrario o que el contexto exija otra cosa, los términos y expresiones definidos que se utilizan en este formulario de solicitud tienen el significado que se les atribuye en el MI.

Antes de invertir

Antes de rellenar este formulario de solicitud, debe revisar detenidamente y comprender en su totalidad el MI y el instrumento. Recuerde que la propuesta NO es adecuada para todo el mundo, que la información contenida en los documentos de la oferta NO constituye un asesoramiento fiscal, jurídico o de inversión y que debe buscar su propio asesoramiento independiente. La presente oferta expuesta en este formulario de solicitud y en el memorándum de información está dirigida exclusivamente a personas que sean:

- Una sociedad que cumpla los requisitos del apartado 2A del artículo 49 de la Orden sobre Promoción Financiera de 2005 bajo la Ley de Servicios y Mercados Financieros de 2000 («FPO»).
- Un fideicomiso que cumpla los requisitos del apartado 2C y 6 del artículo 49 de la FPO.
- Una asociación o sociedad sin personalidad jurídica que posea activos netos no inferiores a 5 millones de libras esterlinas, tal y como se establece en el apartado 2B del artículo 49 de la FPO.
- Toda persona («A») que actúe en calidad de administrador, directivo o empleado de una persona («B») comprendida en alguno de los puntos anteriores, cuando las responsabilidades de A, al actuar en calidad de tal, le impliquen en la realización de actividades de inversión por parte de B (según el apartado 2D del artículo 49 de la FPO).

Las personas de cualquier otra descripción o tipo no deben actuar en consecuencia.

Inversión mínima

Para la serie A y B, la inversión mínima es de 25.000,00 libras esterlinas para un plazo de 12 meses y, a partir de entonces, en múltiplos de 1.000,00 libras esterlinas. Para la serie C y D, la inversión mínima es de 100.000,00 libras esterlinas para un plazo de 12 meses y, a partir de entonces, en múltiplos de 1.000,00 libras esterlinas. Para la serie E, la inversión mínima es de 250.000,00 libras esterlinas para un plazo de 12 meses y, a partir de entonces, en múltiplos de 1.000,00 libras esterlinas.

Instrucciones para cumplimentar el formulario de solicitud

Antes de cumplimentar este formulario de solicitud, le rogamos que revise detenidamente el MI prestando especial atención a la sección titulada «Factores de riesgo», y a continuación siga los siguientes pasos número 1 a 5.

1. Rellene el formulario de solicitud a máquina o en mayúsculas (salvo su firma) con tinta negra/azul permanente y firme cualquier cambio que realice. No borre ningún texto ni utilice corrector.
2. Lea los reconocimientos y representaciones en el formulario de solicitud. Si tiene alguna duda, póngase en contacto con investments@the79thgroup.co.uk.
3. Firme y feche el formulario de solicitud.
4. Pida a un testigo que también firme el formulario de solicitud. El testigo debe ser una persona registrada, como un contable, personal del banco o abogado.
5. Envíe su formulario de solicitud cumplimentado por correo electrónico a investments@the79thgroup.co.uk. Conserve una copia del formulario de solicitud cumplimentado para sus archivos.

Una vez que se haya procesado su solicitud y se hayan realizado las comprobaciones pertinentes contra el blanqueo de capitales, nos pondremos en contacto con usted para darle más instrucciones sobre el pago.

La Sociedad puede decidir, a su absoluta discreción, aceptar o rechazar el formulario de solicitud y le notificará su decisión.

Datos de la sociedad

Nombre de la empresa:

Marquez Garcia y Cia S en C

Domicilio social:

Calle 143 No. 17-35

Código postal:

110121

Dirección para la correspondencia:

Calle 143 No. 17-35

Código postal:

110121

País de constitución:

Colombia

Página web:

N/A

¿Está la empresa obligada a pagar el impuesto de sociedades del Reino Unido?

Sí No

¿Ha incluido una copia de la licencia comercial/certificado de constitución de la empresa?

Sí No

¿Ha incluido un extracto bancario de la empresa con los datos del domicilio social con fecha de los últimos 3 meses?

Sí No

Contacto principal:

Barbara Marquez

Cargo:

Representante Legal Suplente

Correo electrónico:

bmarquezg@gmail.com

Número de teléfono móvil:

+57 3102275118

Número de teléfono fijo:

PASO

2

PASO 2

Solicitud de inversión en los pagarés emitidos por la Sociedad

Por la presente, solicito invertir la siguiente cantidad en la emisión de:

Serie A

Rendimiento anual: 12%
Plazo: 1 año
Plan de intereses: mensual
Inversión mínima: 25.000,00 libras esterlinas



Serie B

Rendimiento anual: 15%
Plazo: 1 año
Plan de intereses: semestral
Inversión mínima: 25.000,00 libras esterlinas



Serie C

Rendimiento anual: 15%
Plazo: 1 año
Plan de intereses: mensual
Inversión mínima: 100.000,00 libras esterlinas



Serie D

Rendimiento anual: 17%
Plazo: 1 año
Plan de intereses: anual
Inversión mínima: 100.000,00 libras esterlinas



Serie E

Rendimiento anual: 18%
Plazo: 1 año
Plan de intereses: trimestral
Inversión mínima: 250.000,00 libras esterlinas



Requisitos especiales

Especifique a continuación las condiciones de inversión seleccionadas:

Rendimiento anual:
Plazo
Plan de intereses:
Inversión mínima:



Marque la divisa de pago:



GBP
Libra esterlina



USD
Dólar estadounidense



EUR
Euro



Otra
(Consulte las divisas aceptadas a continuación)

Rogamos
especifique:

(Los pagos de intereses y los reembolsos de capital se devolverán en esta divisa)



AED
Dirham de los Emiratos
Árabes Unidos



AUD
Dólar australiano



BHD
Dinar bahreiní



CAD
Dólar canadiense



CHF
Franco suizo



CZX
Corona de la
República Checa



DKK
Corona danesa



HKD
Dólar de Hong
Kong



HUF
Forinto húngaro



ILS
Séquel israelí



JPY
Yen japonés



MXN
Peso mexicano



NOK
Corona noruega



NZD
Dólar neozelandés



OMR
Rial omaní



PLN
Eslotí polaco



QAR
Rial catari



RON
Leu rumano



SAR
Rial saudí



SEK
Corona sueca



SGD
Dólar de Singapur



THB
Baht tailandés



TND
Dinar tunecino



TRY
Lira turca



ZAR
Rand sudafricano

Cantidad en palabras:

Cien mil dolares

Cantidad en números:

USD 100.000

(La inversión en todas las divisas mencionadas debe ser igual o superior a la inversión mínima)

Origen de los fondos

El «origen de los fondos» se refiere al origen de los fondos que se van a invertir. En concreto, se refiere a la actividad que generó los fondos, así como a la cuenta utilizada para realizar el pago. Por ejemplo, fondos procedentes del producto de una venta, transferidos desde la cuenta comercial de una empresa en el Reino Unido.

Indique a continuación el origen de los fondos:

Fondos procedentes de la venta de un CDT

Ubicación actual de los fondos

Indique la ubicación de los fondos que deben transferirse:

Banco:

Davivienda

País:

Colombia

Confirmando que el origen de los fondos utilizados para invertir es legítimo y de fuentes totalmente legítimas.

Verificación del origen de los fondos

La Sociedad se reserva el derecho a solicitar más documentación de diligencia debida como respaldo del origen de fondos declarado.

Fuente de riqueza

La «fuente de riqueza» describe cómo un cliente adquirió su riqueza total. Por ejemplo, el rendimiento de la inversión o el crecimiento del capital.

Indique a continuación la fuente de riqueza:

Rendimiento de las inversiones de la sociedad

Verificación de la fuente de riqueza

Para las sociedades con un alto patrimonio neto, necesitamos una copia de los siguientes documentos:

1. Declaraciones de IVA de los últimos 4 periodos de IVA;
2. Copias de las cuentas auditadas del período impositivo anterior; y
3. Copias de cualquier otra cuenta presentada en el Registro Mercantil.

Para los fideicomisos de alto valor, necesitamos una copia de los siguientes documentos:

1. Declaración de la renta más reciente del fideicomiso; e
2. Informe anual más reciente del fideicomisario.

La Sociedad se reserva el derecho a solicitar más documentación de diligencia debida como respaldo de la fuente de riqueza declarada.

Datos bancarios de la sociedad

Nombre de la entidad bancaria:

Davivienda

Dirección de la entidad bancaria:

Calle 140 No. 18a-91
Bogota - Colombia

Nombre del titular de la cuenta:

Marquez Garcia y Cia S en C

Número de cuenta:

008700365912

Número IBAN:

Código SWIFT/BIC:

CAFECOBBXXX

Otro (p. ej. código BSB/número de ruta/referencia específica, etc.)

Código de sucursal:

Divisa:

COP



Información importante

Estos datos bancarios se conservarán de forma segura y se utilizarán exclusivamente para el pago de sus intereses. Si su solicitud está a nombre de una empresa, asegúrese de que la cuenta bancaria esté a nombre de la misma empresa.

Datos del firmante autorizado

Tratamiento:

Sra

Nombre(s):

Barbara

Apellidos:

Marquez Garcia

Dirección actual:

Calle 175 No. 76-55
Casa 12
Conjunto Arborada de San Jose
Bogota - Colombia

Código postal:

111166

Dirección anterior:

(Si lleva menos de 3 años en su domicilio actual)

Código postal:

Número de teléfono móvil:

+57 3102275118

Número de teléfono fijo:

Correo electrónico:

bmarquezg@gmail.com

Fecha de nacimiento:

17/07/1971

Reconocimientos y declaraciones


- A. Confirmando que tengo 18 años de edad o más, y que poseo personalmente conocimientos y experiencia suficientes en materia financiera y empresarial, incluida la experiencia con inversiones de naturaleza similar a la del pagaré de renta fija de 79 Luxury Living Six Limited. Confirmando que soy capaz de evaluar las ventajas y los riesgos de una inversión en la Sociedad. Soy consciente que la Sociedad no proporciona asesoramiento sobre esta inversión y confirmo que he buscado asesoramiento independiente (incluso de un intermediario financiero) que considero necesario o deseable.
- B. Confirmando que he leído y comprendido el memorándum de información (y en particular la sección titulada «Factores de Riesgo» en las páginas 12 a 15) y los términos y condiciones de aplicación del instrumento establecidos en el mismo. Confirmando que, al presentar mi solicitud, me baso únicamente en la información contenida en el memorándum de información, el instrumento y la escritura fiduciaria de seguridad y en mis propias investigaciones, y no en ninguna información o representación en relación con la propuesta.
- C. Acepto y me comprometo, en caso de que se acepte mi solicitud, a respetar, cumplir y quedar obligado por los términos y condiciones establecidos en el memorándum de información, el instrumento y la escritura fiduciaria de seguridad.
- D. Confirmando que deseo invertir sobre la base de la evaluación de que tengo experiencia y conocimientos suficientes para tomar mis propias decisiones de inversión y que comprendo los riesgos que conlleva la Sociedad. Soy consciente de que la indemnización de los inversores puede no estar disponible para mí si pierdo el dinero que invierto en la empresa. Confirmando que he leído y comprendido el «aviso importante» de la página 1 del memorándum de información y que entiendo los riesgos que conlleva realizar una inversión en la Sociedad.
- E. Soy consciente de que este formulario de solicitud no es transferible ni cedible.
- F. Confirmando que estoy de acuerdo en que este formulario de solicitud se rija y se interprete de acuerdo con las leyes de Inglaterra y Gales y que los tribunales de Inglaterra y Gales tendrán jurisdicción exclusiva para conocer y resolver cualquier demanda, acción o procedimiento y para resolver cualquier disputa que pueda surgir de o en relación con este formulario de solicitud y, a tales efectos, me someto irrevocablemente a la jurisdicción de dichos tribunales. Además, renuncio irrevocablemente a cualquier objeción que pueda tener ahora o en el futuro a que los tribunales de Inglaterra y Gales sean designados como el foro para conocer y determinar cualquier demanda, acción o procedimiento y para resolver cualquier disputa, y acepto no reclamar que cualquier tribunal no sea un foro conveniente o apropiado.
- G. Estoy de acuerdo en que las declaraciones, garantías, acuerdos y reconocimientos anteriores sobrevivirán a la fecha de mi inversión en la Sociedad y en que este formulario de solicitud será vinculante y redundará en beneficio de todas las partes y sus sucesores y cesionarios autorizados.
- H. Estoy de acuerdo en que cualquier término o disposición de este formulario de solicitud que sea inválido o inaplicable en cualquier jurisdicción será, en lo que respecta a dicha jurisdicción, ineficaz en la medida de dicha invalidez o inaplicabilidad sin invalidar o inaplicar los restantes términos o disposiciones de este formulario de solicitud ni afectar a la validez o aplicabilidad de cualquiera de los términos o disposiciones de este formulario de solicitud en cualquier otra jurisdicción.
- I. Me comprometo a notificar inmediatamente a la Sociedad si en algún momento se produce alguna circunstancia relevante de la que la Sociedad deba tener conocimiento en relación con mi clasificación como Sociedad que cumple los requisitos del apartado 2 del artículo 49 de la FPO, asociación sin personalidad jurídica de alto valor o sociedad conjunta según lo establecido en el apartado 2B del artículo 49 de la FPO, fideicomisario de un fideicomiso según lo establecido en el apartado 2C del artículo 49 de la FPO que cumple los requisitos del apartado 6 del artículo 49 de la FPO, o administrador, directivo o empleado de cualquiera de los anteriores de conformidad con el apartado 2D del artículo 49 de la FPO o con la conveniencia o idoneidad de la inversión para mí.

El presente formulario de solicitud se ejecuta y se entrega como una escritura en la fecha mencionada a continuación:

Nombre (en letra de imprenta):

Barbara Marquez Garcia


Firma del inversor:



Nombre del testigo (en letra de imprenta):

Juan Felipe Marquez

Firma del testigo:



Cargo del testigo:

Representante Legal Suplente

Dirección del testigo:

Calle 7 No. 37-50
Apto 606
Medellin - Colombia

Código postal:

050021

Comprobaciones debidas contra el blanqueo de capitales

Sociedades con un alto patrimonio neto, asociaciones y sociedades sin personalidad jurídica y administradores/funcionarios

La normativa sobre blanqueo de capitales nos obliga a verificar la identidad de todos los inversores de la Sociedad. Por ello, le pedimos que nos facilite la siguiente información.

Por favor, facilite la siguiente información:

- Nombre completo;
- Número de registro;
- Domicilio social en el país de constitución;
- Domicilio social principal (si es distinto del domicilio social);
- La ley a la que está sujeta la entidad;
- Nombres de sus directores y de los altos directivos; y
- Una copia de sus estatutos (ya figuren en su escritura de constitución o en otros documentos rectores).

Además, si se trata de sociedades privadas o que no cotizan en bolsa, también deberá indicar:

- Nombres de las personas o entidades que poseen o controlan más del 25 % de sus acciones o derechos de voto; y
- Nombres de las personas que ejercen el control de la gestión de la empresa.

Fideicomisos de alto valor

Por favor, facilite la siguiente información:

- Nombre del fideicomitente;
- Nombre completo del fideicomiso;
- Naturaleza, finalidad y objetos del fideicomiso (por ejemplo, discrecional, testamentario, desnudo);
- País de establecimiento;
- Nombres de todos los fideicomisarios;
- Nombres de los beneficiarios, si se especifican, (o, en caso contrario, una descripción de la clase de beneficiarios);
- Nombre de cualquier protector o controlador; y
- Una copia del instrumento fiduciario.

Toda la información y documentación deberá adjuntarse a este formulario.

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar más documentación de diligencia debida en apoyo de la identidad de la Sociedad de alto valor neto y/o el fideicomiso de alto valor, y/o la asociación sin personalidad jurídica de alto valor, y/o la sociedad conjunta de alto valor, y las personas o entidades asociadas.



Información importante

1. TODA LA DOCUMENTACIÓN CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALS DEBE ESTAR CERTIFICADA O FIRMADA POR UN TESTIGO A EFECTOS DE CUMPLIMIENTO. EL TESTIGO DEBE SER UNA PERSONA REGISTRADA, COMO UN CONTABLE, PERSONAL DEL BANCO O UN ABOGADO.
2. EN EL CASO DE LAS SOLICITUDES CONJUNTAS, DEBEN APORTARSE LOS DOCUMENTOS DE AMBAS PARTES.
3. NO ACEPTAMOS FONDOS DE LOS SIGUIENTES PAÍSES: AFGANISTÁN, BOTSUANA, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, HAITÍ, IRAQ, IRÁN, JAMAICA, LIBERIA, LIBIA, LÍBANO, MYANMAR, COREA DEL NORTE, NICARAGUA, PANAMÁ, SIRIA, SUDÁN DEL SUR, SUDÁN Y YEMEN.
4. NOS RESERVAMOS EL DERECHO A SOLICITAR MÁS DOCUMENTACIÓN DE DILIGENCIA DEBIDA.

Confirmación del inversor

Declaración

Confirmando que estoy debidamente autorizado por el inversor para hacer la siguiente declaración.

Hago esta declaración para que el inversor y yo podamos recibir comunicaciones exentas de las restricciones sobre promociones financieras.

La exención se refiere a las sociedades con un alto patrimonio neto, las asociaciones y sociedades sin personalidad jurídica, los administradores, directivos y empleados de las anteriores y los fideicomisos de alto valor, de conformidad con los apartados 2A, 2B, 2C, 2C y 6 del artículo 49 de la FPO.

En consecuencia, vuelvo a confirmar que el inversor es:

1. Una sociedad con un alto patrimonio neto, según el apartado 2A del artículo 49 de la OPF, y es una persona jurídica que tiene, o es miembro del mismo grupo que una sociedad que tiene, un capital social desembolsado o activos netos no inferiores a:
 - a. 500.000,00 libras esterlinas (siempre que la persona jurídica tenga más de 20 miembros o sea una empresa filial de una sociedad con más de 20 miembros); o
 - b. en caso contrario, 5 millones de libras esterlinas;
2. Cualquier asociación o sociedad sin personalidad jurídica de alto valor, según el apartado 2B del artículo 49 de la FPO, que tenga activos netos no inferiores a 5 millones de libras esterlinas;
3. Un fideicomisario, según el apartado 2C del artículo 49 de la FPO de un fideicomiso de alto valor, según el apartado 6 del artículo 49 de la FPO, como el valor agregado del efectivo y las inversiones que forman parte de los activos del fideicomiso (antes de deducir el importe de sus pasivos):
 - a. sea igual o superior a 10 millones de libras esterlinas; o
 - b. haya sido igual o superior a 10 millones de libras esterlinas en cualquier momento del año inmediatamente anterior a la fecha en que se realizó o dirigió por primera vez la comunicación en cuestión, incluido el memorándum de información;
4. Toda persona («A»), según lo establecido en el apartado 2D del artículo 49 de la FPO, que actúe en calidad de administrador, directivo o empleado de una persona («B») comprendida en alguno de los apartados (1) a (3) cuando las responsabilidades de A, al actuar en calidad de tal, le impliquen en la realización de actividades de inversión por parte de B.

El memorándum de información y el formulario de solicitud están dirigidos únicamente a dichas personas: la oportunidad de inversión solo está disponible para dichas personas y ninguna otra persona debe actuar en consecuencia.

El inversor acepta que las inversiones a las que se refieren las promociones pueden exponerle a un riesgo significativo de perder todo el dinero u otros bienes invertidos. El inversor es consciente de que puede solicitar asesoramiento a una persona autorizada especializada en el asesoramiento sobre pagarés no transferibles y garantizados del tipo emitido por la Sociedad.

Firma:



Fecha:

10/02/2025

Cargo/puesto en la sociedad/fideicomiso:

Representante Legal Suplente

Firma - Solicitante conjunto:

Fecha:

Cargo/puesto en la sociedad/fideicomiso:



**SEVENTY
NINTH™
GROUP**

79TH LUXURY LIVING SIX LTD es una Sociedad Limitada registrada en Inglaterra y Gales con el número de sociedad 15402941 y domicilio social en Southport Business Park, Wight Moss Way, Southport, Inglaterra, PR8 4HQ.

Seventy Ninth Partners Distribution está autorizada por la Comisión de Servicios Financieros de Mauricio (número de licencia GB23202434). Seventy Ninth Private Equity Fund está autorizada y regulada por la Comisión de Servicios Financieros de Gibraltar (ISIN: GI000A3C86L0). 79th Luxury Living ETI está supervisada por la Autoridad del Mercado Financiero de Liechtenstein y cotiza en la Bolsa de Fráncfort (ISIN: DE000A3G7838).

Información de contacto

info@the79thgroup.co.uk

www.the79thgroup.co.uk

Oficina principal

Southport Business Park
Wight Moss Way
Southport
PR8 4HQ
United Kingdom